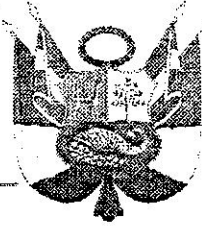


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

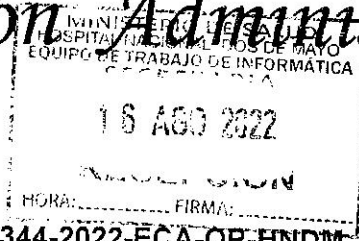
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

CARLOS GARCÍA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL



12 AGO 2022

Resolución Administrativa



Lima, 26 de Julio del 2022

VISTO:

La Nota Informativa Nº 344-2022-ECA-OP-FINDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Cautiva, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Mayo 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega a las



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

12 ABO 2022

Sra. Lisette YARGAS HINOSTROZA
FE DATARIO

Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 36/100 Soles (S/. 4,622.36)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero a Mayo 2022**, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2022-ENE	CAHUANA DE LA CRUZ JAVIER RAFAEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	3	1	2	0	642.78
	FERNANDEZ RODRIGUEZ PATTY SHEYLA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	1	0	117.30
2022-FEB	CAHUANA DE LA CRUZ JAVIER RAFAEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	4	2	2	0	876.52
2022-ABR	CAHUANA DE LA CRUZ JAVIER RAFAEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	FERNANDEZ RODRIGUEZ PATTY SHEYLA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16
	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	2	0	234.60
2022-MAY	CAHUANA DE LA CRUZ JAVIER RAFAEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	0	2	0	759.64
	FERNANDEZ RODRIGUEZ PATTY SHEYLA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	1	645.16
TOTAL								4,622.36

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2022 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
Jefe de la Oficina de Personal (e)
Oficina Ejecutiva de Administración
CIP. 63078

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
ECO/CGP/cgp